

**MESA SECTORIAL ORDINARIA DE PERSONAL  
FUNCIONARIO DE LA AGJA.  
31 de octubre de 2023.**

Por orden de la Presidencia, se le convoca a la reunión de carácter ordinario de la **Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía**, que tendrá lugar el próximo **martes 31 de octubre de 2023, a las 9:30 horas**, mediante la modalidad presencial, en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ( C/Alberto Lista núm. 16, Sala de Juntas de la Planta Baja) o en la modalidad telemática, con limitación de las conexiones por cada sindicato a un máximo de dos.

Se ruega confirmación y nombre/s de las personas asistentes, a esta misma dirección de correo electrónico, así como la modalidad elegida.

**ORDEN DEL DÍA:**

**Punto Primero.- Aprobación de actas pendientes (ordinaria de 19/07/2023; extraordinaria 25/07/2023; ordinaria 26/07/2023; 27/; extraordinaria 07/2023extraordinaria 29/09/2023)**

**Punto Segundo.- Expte 187/23 de modificación de la Relación. de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud y Consumo.**

**Tercero.- Información del concurso de méritos del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.**

**Punto Cuarto.- Información de los procesos selectivos.**

**Punto Quinto.- Información de la situación de las bolsas de trabajo y llamamientos.**

**Punto Sexto.- Información sobre los cambios efectuados en la resolución por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, especialidades y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto**

**Se adjunta la documentación relacionada con los puntos primero, segundo y sexto.**

**Punto Primero.- Aprobación de actas pendientes (ordinaria de 19/07/2023; extraordinaria 25/07/2023; ordinaria 26/07/2023; 27/; extraordinaria 07/2023extraordinaria 29/09/2023).**

**Se aprueban todas las actas.**

## **Punto Segundo.- Expte 187/23 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud y Consumo.**

Nos remitimos a lo expuesto en la mesa técnica, intervención que transcribimos a continuación. En la mesa sectorial hemos insistido en lo que está resaltado en rojo a lo que nos responden que no van a tenerlo en cuenta. Por lo expuesto, ISA no aprueba la propuesta de modificación de rpt:

Desde ISA, entendemos la necesidad de esta reorganización de las estructuras y las modificaciones y creaciones de puestos que son objeto de la presente propuesta muy extensa y convocada con muy poco tiempo para un mayor y mejor estudio de ella.

En principio, se trata de una modificación que nos parece justificada, importante, dado el número de plazas creadas, pero a nuestro criterio, parcial, tardía y convocada para su posterior aprobación en unas fechas previas a un Concurso de traslado, donde sin lugar a duda se detraerán puestos para este proceso tan importante y esperado por todo el personal de la Administración General de la J. A. lo cual perjudicaría las expectativas reales de este proceso.

Siguiendo un poco la estructura de la documentación facilitada, en primer lugar, indicaremos nuestras observaciones respecto a los Laboratorios:

ISA siempre estará de acuerdo con la creación de nuevos puestos y con aquellas modificaciones que resulten a nuestro criterio positivas para los Funcionarios y Funcionarias de la Junta, no obstante:

No estamos de acuerdo que en el Puesto de COORDINADOR DE LA RED y en DTOR LABORATORIO se amplíe los tipos de administración para facilitar la ocupación de puestos por Administraciones distintas a la nuestra (AS/AE)

También de acuerdo en el ajuste que se ha realizado creando puestos A.T en aquellas provincias para así adecuarlo a las Rpt's de otras que ya habían sido objeto de otras modificaciones.

Por este motivo hacemos esta proposición de DOBLE ADSCRIPCIÓN, porque se demuestra que actualmente se está realizando estas funciones eficazmente por personal de los grupos A2.

Respecto al análisis de la propuesta de los extintos laboratorios, de acuerdo con el aumento de plazas, como por ejemplo, el caso de A.T en Huelva. Respecto a los puestos A.T. REGISTRO VOLUNTADES, PC n.25 A1.11, proponemos propuesto. que éstos sean de doble adscripción A1-A2 manteniendo su perfil técnico. Desde hace muchísimo tiempo las funciones descritas en su ficha técnica, han estado desempeñadas satisfactoriamente, en la mayoría de los casos y provincias, con personal del cuerpo A2. Esta realidad en la ocupación es similar a los demás "registradores" de los distintos Distritos Sanitarios ejemplo el de Málaga) pertenecientes a los grupos A2. Esta propuesta la hizo ISA en la segunda ronda, se contestó que creían que no habría inconveniente, al ser puestos que no necesitaban titulación específica, pero no se recogió ni en el Acta, que por cierto no se envió a las OOSS, ni sabemos si se ha estimado o no.

Claramente se materializa de la idea plasmada en la memoria de la apuesta del trabajo en red prestador de servicios. Desde ISA, apoyaríamos y apostaríamos porque esta Consejería volviera a crear y poner en funcionamiento los tres laboratorios de, Sevilla, Córdoba y Huelva para armonizar las funciones de la salud pública en las 8 provincias, aunque en algunas de ellas se concentrara alguna prestación más específica.

### **Respecto a la propuesta de modificación de los SSCC:**

#### **VICECONSEJERÍA**

Se comparte la necesidad de la creación de los puestos de trabajo relacionados a Transparencia.

Consideramos que el Negociado de Tramitación, dadas las tareas y responsabilidades descritas es insuficiente el nivel 18, por lo que proponemos que se cree con un nivel 20 o 22.

En lo referente a los puestos relacionados a la Intervención Delegada, creemos que sería conveniente que los dos puestos de Asesores Técnicos fueran de doble adscripción A1 y A2 y el Negociado de Tramitación, debería ser de nivel 20 ó 22.

#### **SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

Gabinete de Seguridad, procedimientos y organización. Al tratarse de un perfil técnico, se entiende que podría ser PC en lugar de PLD.

No estamos de acuerdo en las eliminaciones de puestos, de 5 plazas de Administrativo nivel 15 y 5 de Auxiliares Administrativo nivel 14.

#### **SECRETARÍA GENERAL DE SALUD PÚBLICA E INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD.**

Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica. No se entiende la creación de una Oficina de Vigilancia y Respuestas en Salud (PLD nivel 30), cuya única estructura es un Servicio ya existente.

#### **SECRETARÍA GENERAL DE HUMANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA Y CONSUMO.**

Coordinación General, (PLD nivel 30), se considera innecesario la creación de este puesto para una Dirección General que cuenta con 3 Servicios, a costa de la eliminación del puesto de Consejero Técnico (nivel 28), lo que supone un incremento presupuestario que probablemente ha sido compensado con la eliminación de puestos de ocupación PC y niveles inferiores.

Servicio de Atención Socio sanitaria. Nada que objetar en cuanto a los cambios de denominación de los puestos ni en lo relativo a la apertura de titulaciones en los diferentes perfiles.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO.**

Coordinador General (PLD nivel 30). Supone nuevamente un incremento presupuestario que probablemente ha sido compensado con la eliminación de puestos de ocupación PC y niveles inferiores.

Incidir en que no estamos de acuerdo con la posibilidad de ampliar a la Administración Sanitaria y/o la Administración del Estado de estos puestos. Nos parece que justificar esta modificación para permitir que accedan Funcionarios formados y necesarios de otras administraciones que enriquezcan nuestra administración, no parece inadmisibles que en esta Mesa se ponga de manifiesto que nuestra administración se vería enriquecida y por ende, entender que no tenemos los suficientes Funcionarios con formación, máxime cuando denunciamos en todas las mesas y foros posibles que no existe reciprocidad.

Es de vital importancia que para este Sindicato que representa los intereses del personal Funcionario/a, pedir y proponer un esfuerzo justo y necesario en crear o modificar puestos con doble adscripción, así como subir los niveles 18 a 20 ó 22, en los casos que requieran especial responsabilidad, porque así se estará garantizando la carrera administrativa de los Funcionarios/as, responsabilidad también de esta Administración mediante su facultad de crear o modificar puestos con dobles adscripciones.

Por último, dada la necesidad de creación o modificación de esta Consejería para su mejor organización, solicitamos un compromiso formal de inclusión en los presupuestos de 2024, la dotación de al menos el 80% de los puestos de nueva creación que se recogen en la misma.

Solicitamos a esta Mesa un esfuerzo para la petición de dotación de plazas, y así se entenderá que esta modificación no solo es un acto procedimental y legal sino un acto de responsabilidad con el Servicio Público de esta Consejería.

Gracias.

## **Tercero.- Información del concurso de méritos del personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.**

### **ISA solicita información sobre las siguientes cuestiones:**

- **Cómo actúan las personas que hayan solicitado el grado y no hayan obtenido respuesta.**
- **Solicitamos aclaración sobre la valoración de la antigüedad del personal laboral funcionariado que que no está recogido en las basesd. Por mucho que les hemos dicho que FP afirma que sí se les cuenta, no está recogido en las bases.**
- **Información sobre plazas que reúnen los requisitos y no se han convocado en el concurso, por ejemplo, las plazas que su titular definitivo está ocupando otra por art. 30.**
- **Solicitamos que se nos facilite un correo para consulta y comunicación de incidencias sobre el desarrollo del concurso.**

Según la información facilitada por la DGFP el número total de plazas vacantes convocadas asciende a 3.755 plazas, de las cuales 1.532 corresponden a puestos base y 2.223 a puestos de estructura. A dichas plazas se suman aquellas otras denominadas “a resultas”, que serán las que queden vacantes debido a la adjudicación a su titular de un nuevo puesto por su participación en alguna de las convocatorias.

<b>PLAZAS CONCURSO 2023.</b>		
	<b>PUESTOS ESTRUCTURA</b>	<b>PUESTOS BASE</b>
<b>ALMERIA</b>	<b>175</b>	<b>120</b>
<b>CÁDIZ</b>	<b>201</b>	<b>160</b>
<b>CÓRDOBA</b>	<b>170</b>	<b>145</b>
<b>GRANADA</b>	<b>176</b>	<b>166</b>
<b>HUELVA</b>	<b>155</b>	<b>123</b>
<b>JAÉN</b>	<b>152</b>	<b>122</b>
<b>MÁLAGA</b>	<b>174</b>	<b>188</b>
<b>SEVILLA:</b>		
<b>HACIENDA</b>	<b>167</b>	<b>40</b>
<b>PRESIDENCIA</b>	<b>95</b>	<b>78</b>
<b>JUSTICIA</b>	<b>69</b>	<b>27</b>
<b>DESARROLLO EDUCATIVO</b>	<b>64</b>	<b>75</b>
<b>EMPLEO,EMPRESA..</b>	<b>84</b>	<b>54</b>
<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>13</b>	
<b>FOMENTO</b>	<b>57</b>	<b>29</b>
<b>INCLUSIÓN SOCIAL</b>	<b>76</b>	<b>89</b>
<b>AGRICULTURA</b>	<b>149</b>	<b>38</b>

<b>SALUD</b>	<b>79</b>	<b>27</b>
<b>TURISMO</b>	<b>55</b>	<b>29</b>
<b>INDUSTRIA</b>	<b>24</b>	<b>5</b>
<b>TRANSPARENCIA</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>AGENCIA DIGITAL</b>		<b>71</b>
<b>AGENCIA TRIBUTARIA</b>		<b>23</b>
<b>AGENCIA COMPETENCIA</b>	<b>2</b>	

La DGFP nos informa:

- Hasta la fecha, se han presentado 492 solicitudes, en las que se solicitan un total de 9.462 puestos de los que 6.893 son de estructura y 2.569 base.
- El sistema está funcionando con normalidad.
- Han enviado a BOJA corrección de errores del concurso de Málaga, que se publicará el jueves, aunque en la WEP está correcto y publicaron una nota en la WEP el mismo día.
- Las plazas desdotaadas titularizadas no salen a concurso, es el caso de las plazas titularizadas cuyo titular ocupa otra por art. 30, porque la plaza que queda vacante se desdota.
- Informarán sobre calendarización cuando se cierre el plazo de presentación de solicitudes.
- La antigüedad del personal laboral funcionarizado se tiene en cuenta, tal y como sucedió en el último concurso. Esta cuestión ya fue consultada y respondida en la mesa del 29/09/2023 y consta en su acta.
- A la solicitud de que habiliten un correo electrónico al que dirigir incidencias y dudas, nos dicen que no es operativo por las malas experiencias pasadas, por lo que nos dicen que pidamos información a las comisiones y que las dudas de carácter general nos las resolverá función pública.

En cuanto a la consolidación de grado, el sistema se está adaptando, no obstante se puede incluir la solicitud presentada del mismo presentado el Anexo VIII.

#### **Punto Cuarto.- Información de los procesos selectivos.**

El IAAP nos enviará toda la información actualizada que publicaremos en cuanto nos llegue.

En cuanto a los procesos que ya están en la DGFP, hemos pedido que también se nos envíe la información detallada.

**Hemos preguntado sobre si la Ley 5/2023 de Función Pública Andaluza entra en los temarios del concurso oposición ya convocado.**

Nos responden haciendo referencia a lo contenido en la convocatoria:

*“El contenido del ejercicio de la oposición versará sobre el temario que consta en el Anexo II, correspondiente a cada cuerpo y especialidad convocado, aprobado por la Resolución de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 130, de 8 de julio), vigente al día de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación establecido en el apartado 6 de la base cuarta de la presente convocatoria”.*

**Punto Quinto.- Información de la situación de las bolsas de trabajo y llamamientos.**

LLAMAMIENTOS		
	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
<b>A1.1100</b>	47	
<b>A1.1200</b>	22	
<b>A1.2007</b>		3
<b>A1.2008</b>		2
<b>A1.2101</b>		1
<b>A2.1100</b>	26	
<b>A2.1200</b>	7	
<b>A2.2008</b>		2
<b>A2.2010</b>		6
<b>A2.2014</b>		1
<b>C1.1000</b>	171	
<b>C1.2005</b>		1
<b>C2.1000</b>	79	42
<b>TOTAL</b>	<b>352</b>	<b>58</b>

Tienen previstos los llamamientos para todos los planes de choque que les van llegando, pero tienen que analizar que las solicitudes lleguen correctas para hacer el llamamiento.

**Punto Sexto.- Información sobre los cambios efectuados en la resolución por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, especialidades y opciones de la Administración**

## **General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto**

### **Modificación que se propone.**

*En relación a la convocatoria de los procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, especialidades y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 197/2023, de 27 de julio, se informa que la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se efectúa tendrá las siguientes modificaciones respecto de la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, especialidades y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 91/2022, de 31 de mayo, y el Decreto 263/2021, de 21 de diciembre, por el sistema de concurso:*

- *En la parte expositiva adecuación al Decreto 197/2023, de 27 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General de la Junta de Andalucía para el año 2023. • En la parte dispositiva, en aquellos apartados que lo requieran se realizará la adaptación a la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.*

- *En el apartado 4 de la base cuarta «Solicitudes, tasa y plazo de presentación», se añade respecto al plazo de presentación de solicitudes «El plazo de abono de la citada tasa coincide con el plazo de presentación de la solicitud que será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.».*

- *En el apartado 1 in fine, de la base octava «Lista de personas seleccionadas», se especifica, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Adicional Trigésima Séptima, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, que «Asimismo, con la finalidad de conseguir una efectiva reducción de la temporalidad en el empleo del sector público de la Junta de Andalucía, y en cumplimiento de los principios de racionalización, agilidad, celeridad y eficacia, quedarán excluidas de los procesos selectivos convocados por la presente Resolución, las solicitudes de aquellas personas que habiendo participado en los procesos convocados ~~por la Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos, especialidades y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía~~ **en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público** para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 91/2022, de 31 de mayo, y el Decreto 263/2021, de 21 de diciembre, por el sistema de concurso, consten en el listado de adjudicatarios definitivos de los mismos.».*

- *En el apartado 7 de la base novena «Presentación de documentación y solicitud de destinos», se añade que la solicitud de lista complementarias, en su caso, se realizará por una sola vez, quedando redactado de la siguiente forma «Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias o*



*cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base segunda de esta resolución, la Secretaría General para la Administración Pública podrá requerir, por una única vez, a la comisión de selección relación complementaria con las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas para su posible nombramiento como personal Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública C/ Alberto Lista, 16 41003 – SEVILLA funcionario de carrera....»; asimismo, se concreta que la solicitud de listas complementarias «...en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de la misma las personas aspirantes que habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.».*

Entendemos que sólo se excluye del proceso a los que hayan sido incluidos en la lista de adjudicatarios definitiva en el proceso convocado en la Resolución de 20-12-2022, que se refiere sólo a funcionarios. Debería excluirse todo participante en proceso de consolidación, incluido personal laboral, que se encuentre en la misma situación.

Consideramos que la limitación a una sola lista complementaria es innecesaria, puesto que el proceso de estabilización tiene una fecha esencial prevista de finalización a 31/12/2024, prevista en la ley 20/21.

Desde ISA reivindicamos que se arbitren los medios necesarios para que se cubran la totalidad de las plazas convocadas en los procesos de estabilización.

Andalucía a 31 de octubre de 2023.